

De una parte, la **FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (FUNDOS)**, con CIF con domicilio en León, Plaza de San Marcelo, 5, CP24002, representada por el Director General **D. JOSÉ MARIA VIEJO DEL POZO**, con , que actúa como prestamista.

Y de la otra, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente **D. FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA** del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**, con en adelante el AYUNTAMIENTO, con , con domicilio en Plza. Mayor nº 1 Zamora, que actúa como prestatario en nombre de esta Corporación Municipal en virtud del nombramiento efectuado en la sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 2019 y actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, D. José María García Sánchez, que da fe del acto.

Las partes intervinientes, en el respectivo carácter e interés con el que actúan, se reconocen mutuamente con capacidad jurídica y de obrar suficientes para la firma y otorgamiento del presente Contrato, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la Fundación Obra Social de Castilla y León (FUNDOS) es una Fundación que tiene como fines promover y llevar a cabo proyectos, programas y actuaciones que contribuyan al progreso, el bienestar y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos residentes en Castilla y León, prestando especial atención a aquellos que habitan en el medio rural.

II.- FUNDOS, como heredera de la Obra Social de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, es propietaria de las obras de arte de la extinta Caja y es responsable de los préstamos de dichas obras, manteniendo el control de todas ellas en cualquier cesión.

III.- FUNDOS acepta la exhibición de las obras de arte por parte del prestatario y permite generar y publicar información relativa a las obras en relación con la exposición en catálogos, folletos, prensa... siempre y cuando la Fundación FUNDOS aparezca como colaboradora.

IV.- Que ambos comparecientes, mediante la formalización del presente Contrato, lo hacen bajo las siguientes,

CLAÚSULAS

Primera. FUNDOS cede el uso temporal de siete obras del autor zamorano Baltasar Lobo Casquero, en depósito, al AYUNTAMIENTO de las obras de su propiedad y que son objeto de cesión (Anexo 1), Administración que las custodiará en *La Casa de los Gigantes*(Zamora)sede del actual museo Baltasar Lobo, o en otro inmueble apropiado hasta que sea habilitado un espacio museístico adecuado para albergar obras de arte y acondicionado para su custodia y conservación, durante el tiempo especificado en este documento: El Contrato será por tres años desde la fecha y firma del presente documento, prorrogable tácitamente por periodos

sucesivos de un año o por trienios, según convenga, si cualquiera de las partes no lo denuncia con un preaviso de dos meses antes de cada vencimiento. El periodo del préstamo temporal empezará a computarse cuando el Ayuntamiento haya procedido al transporte, montaje e inauguración de la muestra. En caso de no renovación serán devueltas antes del día de finalización del convenio. Así como en las mismas condiciones anteriormente descritas, **FUNDOS cede el uso temporal de una escultura de bronce del autor Eduardo Barrón González** (Anexo II) con unas dimensiones de 210X75X75 cm. y cuya descripción responde a "Hombre joven desnudo (hoja parra), de pie con la mano en la cabeza y apesadumbrado" la cual será colocada en la Plaza Sagasta de la ciudad de Zamora.

La cesión de uso temporal y depósito que se lleva a cabo mediante este contrato tiene carácter gratuito.

Segunda. El **Ayuntamiento de Zamora** podrá devolver cualquier obra prestada antes de la terminación del plazo del presente convenio especificado en este documento, previa notificación escrita a la **Fundación FUNDOS**. Igualmente, **FUNDOS** podrá retirar cualquier obra incluida en la relación anexa, para su exhibición en otras Exposiciones, previa petición con tres meses de antelación, siendo devuelta, si no hubiere concluido el plazo del convenio, una vez haya finalizado la Exposición para la que fue solicitada la salida de la obra.

Tercera. Las obras serán devueltas al propietario, debidamente autorizado.

Cuarta. En caso de que una obra haya cambiado de propietario por compra, herencia, donación o cualquier otro medio legal, podrá devolverse al nuevo propietario, pero para ello deberá acreditar con antelación a la devolución, su legitimidad para recibirla.

Quinta. Si las obras en endoso hubieran de ser devueltas a petición del propietario una dirección diferente a la que figura en este documento, el **Ayuntamiento de Zamora** deberá abonar el coste del desplazamiento siempre y cuando ese nuevo destino sea una de las sedes que la Fundación FUNDOS tiene en Castilla y León.

Sexta. Si técnicamente se apreciase que alguna o todas las obras en préstamo estuviesen en riesgo de deterioro, debido a cualesquiera que fuesen las causas, la entidad propietaria podrá ejercer el derecho de exigir las condiciones específicas óptimas para las obras, el adecuado restablecimiento, devolución y dado el caso la restauración de la obra.

Séptima. Todos los gastos de seguro, embalaje, y transporte, serán por cuenta del **Ayuntamiento de Zamora**. Tanto para su cesión como para su devolución.

Octava. Las obras objeto de cesión tienen un valor de **230.000,00 €** que ya ha sido asegurado por la suscripción por el Ayuntamiento de la póliza de seguro nº SFA 132391 (25) suscrito con la Cía Hiscox S.A., que dará total cobertura para los posibles desperfectos que se puedan producir durante el transcurso de la exposición, así como durante el transporte de las obras de arte objeto de este contrato, designando a la **Fundación FUNDOS** como asegurado adicional en su condición de propietaria de las mismas. La no suscripción del seguro con las condiciones anteriormente mencionadas dará lugar a la resolución automática del presente Contrato.

Novena. El Ayuntamiento de Zamora podrá filmar, fotografiar y reproducir las obras cedidas en cualquier tipo de soporte o medio con el fin de divulgar y promocionar los fondos. En los créditos o pie de foto correspondiente deberá indicarse expresamente la siguiente leyenda: "FUNDOS. Colección Propiedad de la Fundación Obra Social de Castilla y León (FUNDOS)".

El Excmo. Ayuntamiento de Zamora como responsable de la exhibición, reproducción y/o comunicación pública de las obras cedidas es el responsable ante la VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos), debiendo de abonar las tarifas que, por derechos o comisiones, correspondan”.

Decima. Toda la documentación que se genere por la entidad prestataria en la que aparezca información relacionada con las obras prestadas (libros, catálogos, revistas, tesis...) deberán enviar al menos tres copias a la propietaria para complementar los expedientes de las obras en el centro de documentación.

Decimoprimera. El **Ayuntamiento de Zamora** adoptará las mismas medidas y criterios de protección y seguridad de las obras prestadas que las adoptadas para su colección, con la especificidad particular de cada obra, si lo requiriese.

Decimosegunda. Si se advierte daño o deterioro, se notificará inmediatamente al propietario. Si el daño se hubiese producido en el transporte, el transportista será también notificado y todos los materiales de embalaje conservados para ser inspeccionados.

Decimotercera. Las obras se mantendrán en idénticas condiciones en las que se reciben. No serán des enmarcadas ni se les desmontarán sus orlas o cristales, ni serán separadas de sus monturas o bases, ni serán limpiadas o transportadas si están dañadas, excepto: a) con el permiso expreso y escrito del propietario. b) cuando sea imperativo por razones de seguridad de la obra.

Decimocuarta. Las obras prestadas serán identificadas utilizando la información que se ofrece en este documento, incluida la identidad del propietario, que se cita: **Colección de FUNDOS. Fundación Obra Social de Castilla y León.**

Decimoquinta. Si en un futuro ambas partes, previo acuerdo, tuviesen a bien añadir más obras de las existentes en el Anexo 1 sería suficiente con agregar un anexo con las nuevas obras en endoso al último convenio firmado en vigor para que las condiciones sean las mismas.

El presente Convenio se fecha en Zamora, el día 24 de octubre de 2019, siendo firmado en prueba de consentimiento por:

FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

(Fundos), P.P.,

Fdo/ José María Viejo del Pozo.

Director General

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ZAMORA,

P.P.,

Fdo/ Francisco Guarido Viñuela

Alcalde

ANEXO I y ANEXO II

Las obras indicadas, podrán ser retiradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora, de los lugares indicados, a partir de esta fecha, con el simple aviso del día y hora de retirada.

Los presentes Anexos I y II al Convenio se fecha en Zamora, el día 24 de octubre de 2019, siendo firmado en prueba de consentimiento por:

FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

(Fundos), P.P.,

Fdo/ José María Viejo del Pozo.

Director General

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ZAMORA,








P.P.,

Fdo/ Francisco Guarido Viñuela,

Alcalde


ANEXO I

BALTASAR LOBO CASQUERO

CODIGO	TITULO	Obras_CodAutor1	UBICACIÓN	PROVINCIA	VALOR	Material	CodTcaSubtca	DimSinMarco	DimConMarco	IMAGENES
04099	Contemplativa (1975)	Lobo Casquero, Baltasar	400 ZAMORA - Santa Clara, 18 Bajo Zamora	ZAMORA	50.000,00 €	MÁRMOL	Escultura-Bulto Redondo	77X51X22	abstracto	
02954	Mujer ánfora	Lobo Casquero, Baltasar	942 ZAMORA - Santa Clara, 18 Cuarta Zamora	ZAMORA	9.000,00 €	DIBUJO SOBRE PAPEL	Papel-Dibujo	21X13	41X32	
02955	Dos figuras	Lobo Casquero, Baltasar	942 ZAMORA - Santa Clara, 18 Cuarta Zamora	ZAMORA	3.000,00 €	DIBUJO SOBRE PAPEL	Papel-Dibujo	24X15	42X35	
00196	Figura (1985)	Lobo Casquero, Baltasar	LEOPOLDO ALAS CLARIN 4 Almacén Zamora	ZAMORA	15.000,00 €	DIBUJO SOBRE PAPEL	Papel-Dibujo	30X25	48X43	
02953	Dos figuras y pelota (7/75)	Lobo Casquero, Baltasar	942 ZAMORA - Santa Clara, 18 Cuarta Zamora	ZAMORA	9.000,00 €	GRÁFICA DE ARTE	Gráfica-Grabado metal	30X24	47X42	
03910	Torso (1964) (2/4)	Lobo Casquero, Baltasar	LEOPOLDO ALAS CLARIN 4 Almacén Zamora	ZAMORA	17.000,00 €	BRONCE	Escultura-Bulto Redondo	47X24X17	figurativo / desnudo / femenino	
04106	Retrato niña (1975)	Lobo Casquero, Baltasar	956 ZAMORA - Leopoldo Alas Clarín Almacén Zamora	ZAMORA	25.000,00 €	BRONCE	Escultura-Bulto Redondo	38X31X18	retrato / femenino / infantil	
				TOTAL	128.000,00 €					

ANEXO II

ESCULTURA DE EDUARDO BARRÓN GONZÁLEZ

Código	Título	Obras Autor	Ubicación	Provincia	Valor	Material	CodtcaSubca	Dimensión	Foto
04100	Adán después del pecado	Barrón González, Eduardo	400 ZAMORA - Santa Clara, 18 Bajo	ZAMORA	102.000€	Bronce sobre pie de granito	Figurativo/ masculino/ desnudo	210x75x75	
				TOTAL	102.000,00€				